

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad Miguel Hernández de Elche

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2025, por la que se dispone la publicación de la oferta de empleo público para el año 2025 de plazas de cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en el artículo treinta y seis de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, ambos prorrogados para el año 2025, por el que las plazas resultantes de la tasa de reposición de efectivos deben incluirse en una oferta de empleo público;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido a la oferta de empleo público;

En aplicación de lo dispuesto en el citado artículo veinte, apartado Dos, 3.1) de la Ley 31/2022, en concordancia con el artículo 71 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los cuerpos docentes universitarios y al profesorado permanente laboral, se destina un mínimo del 15% del total de plazas que se ofertan, a la incorporación, en aquella categoría por la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de incentiación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (I3) o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3). Las plazas objeto de esta reserva que quedan vacantes se podrán acumular a la convocatoria ordinaria de turno libre.

Considerando el apartado 2 del artículo 71 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, disponiendo que las universidades establecerán programas de promoción interna, que estén dotados en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso desde la categoría de profesorado titular de universidad y de profesorado permanente laboral a otra de superior categoría. Considerando lo previsto en el documento del Ministerio de Universidades, remitido a esta Universidad el 27 de marzo de 2023, sobre «Contenidos principales de la gobernanza y la carrera académica en la LOSU», en el que se indica conforme a lo establecido en el artículo 71 que «Las universidades establecerán programas de promoción interna desde la figura de profesorado permanente laboral en su categoría equivalente a profesorado titular a otra de superior categoría, sea funcionarial o laboral». Considerando igualmente que estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta pública de empleo de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes del artículo 68 y de profesorado permanente laboral.

Vistos los acuerdos alcanzados en el seno de la mesa de negociación del personal docente e investigador de la Universidad Miguel Hernández, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 2025, referida a los criterios generales sobre la oferta de empleo público.

Considerando las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Miguel Hernández.

A la vista del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche, reunido en la sesión ordinaria de 29 de enero de 2025, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2025 de plazas de cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral, de conformidad con la tasa de reposición autorizada y una vez obtenida la autorización de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, y modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell y de las competencias que dimanen de los artículos 50 y siguientes de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, este rectorado

RESUELVE

Primero

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* la Oferta de Empleo Público para el año 2025, referida a plazas de cuerpos docentes universitarios y de profesorado permanente laboral que figura como Anexo a esta resolución.

Segundo

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 70.1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria del proceso selectivo previsto en esta Oferta es de tres años, a contar a partir de la publicación de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Elche, 10 de julio de 2025

Juan José Ruiz Martínez
Rector

ANEXO

Concurso de acceso de turno libre:

- Cuarenta y seis plazas de profesorado titular de universidad y profesorado permanente laboral.
- Ocho plazas de profesorado titular de universidad y profesorado permanente laboral, destinadas al personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador establecido (R3). Las plazas objeto de esta reserva que queden vacantes se podrán acumular a la convocatoria ordinaria de turno libre.

Concurso de acceso por promoción interna:

- Cincuenta y cuatro plazas aplicables a la categoría de catedrático de universidad y a la categoría que corresponda conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (desde la figura de profesorado permanente laboral en su categoría equivalente a profesorado titular a otra de superior categoría, sea funcionarial o laboral).

Reserva de plazas para personas con discapacidad

- Se reservan cuatro plazas de profesorado titular de universidad y profesorado permanente laboral (turno libre), para personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%. En caso de no superar las pruebas selectivas o no presentarse al concurso ninguna persona con discapacidad, la plaza se acumulará al turno libre general.